Soacha, 7 de octubre de 2020

Señores

Comité Ejecutivo Municipal del Polo Democrático Alternativo Soacha

CED

CC.

Comité Ejecutivo Departamental del Polo Democrático Alternativo Cundinamarca

Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo

Comité de Ética Nacional

Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: Impugnación Del Ingreso de la Tendencia Rubic Al Polo democrático Alternativo

Consideraciones

Por medio de la presente nos permitimos poner en consideración la siguiente situación irregular a nuestro juicio la cual se consolido dentro del comité ejecutivo municipal llevado a cabo el día 3 de octubre de 2020, por un lado, la citación no se realizó con la debida publicidad, toda vez que esta no fue enviada de manera homogénea a todos los integrantes de PDA Soacha y del Ejecutivo del PDA Soacha.

Sin embargo, esta reunión se llevó a cabo y en la misma se empezó a tratar un plan estratégico por parte de Luis Alfredo Chía quien es Militante independiente, cosa que tampoco se puso en consideración, seguido se sometió a votación el ingreso de la tendencia **RUBIC** al Polo Democrático Alternativo.

Es importante tener en cuenta que el Comité Ejecutivo Municipal está conformado por once (11) miembros principales, cifra corroborada según consta en acta por parte de la compañera Viviana Padilla y el Compañero Sergio Tovar quienes fueron los que propusieron dicha reunión junto con su respectiva votación frente al punto en comento.

Participantes del Comité ejecutivo del PDA para la reunión en mención:

- Humberto Tarquino

Proponentes de la votación:

- Sergio Tovar CC 1024554369
- Viviana Padilla CC 1010188198
- Luis Alfredo Chía CC 3177198

En el acta elaborada por el mismo Sergio Tovar se hace claridad frente al hecho que pueden someter a votación la propuesta acogiéndose a lo contemplado en el artículo 49 de los estatutos del Partido Polo Democrático Alternativo:

“Si transcurridos sesenta (60) minutos de la hora convocada para la reunión, no se hiciere presente la mitad más uno de sus miembros, la Coordinadora Territorial sesionará válidamente con el cuarenta por ciento (40%) de sus integrantes y tomará decisiones con la mitad más uno de los asistentes”

Sin embargo, al realizar la respectiva ecuación aritmética (No. De Miembros asistentes del Ejecutivo /Total de Miembros del Ejecutivo); es decir 4 Dividido 11, se puede verificar sin lugar a equívocos que no se cumplió con lo estipulado en el mencionado Artículo 49 de los Estatutos del PDA toda vez que en la reunión solo se contó con un quorum del 36.3 % , quorum que de manera alguna permite someter a votación ningún tipo de decisión en el entendido que, en términos estrictos dicha reunión no nació a la vida jurídica, eso en conjunción con lo citado por los compañeros (Viviana Padilla y Sergio Tovar).

Es así como con la votación realizada por parte de los compañeros se pasó por encima de lo contemplado en los estatutos del PDA sometiendo a votación la inclusión de esta tendencia sin contar con el quorum estatutario requerido lo cual hace nula esta decisión, razón por la cual ponemos en conocimiento de las directivas del partido y el Comité de Ética Nacional y departamental con la firme convicción de que se tomaran las respectivas acciones disciplinarias que busquen que estos comportamientos se mitiguen, ya que estas no pueden ser el común denominador en las acciones con las cuales se busca representar al partido en el ámbito Municipal.

De la misma manera, queremos manifestar que se elevara la respectiva queja ante el Consejo Nacional Electoral en procura de que dicho órgano se pronuncie al respecto y si lo consideran, tomen las respectivas medidas disciplinarias y/o legales a las que haya lugar.

Gracias por su atención y permanecemos atentos a su respuesta.

____

Jeisson A. Fonseca
Militante Activo del PDA
CC 1.073.684.595 de Soacha
Cel. (+57) 3114661020

____

Cristian Oswaldo Quintero Rincón
Militante Activo del PDA y parte del Ejecutivo
CC 1.032.454.326

____

Marcel Enrique Ortegón
Militante Activo del PDA y parte del Ejecutivo
CC 79.966.016 de Bogotá

____

Jairo Barriga
Edil del municipio de Soacha PDA
CC: 1069719529 de Fusagasugá

____

Javier Hernández
Militante Activo del PDA y parte del Ejecutivo
CC 79892561